

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 543 -FIA-UNAP-2024**

Zungarococha, 04 de octubre de 2024

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El Oficio N° 0271-DEPBNH-FIA-UNAP-2024, presentado por la doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre nota de Práctica pre Profesional II, Semestre Académico 2024-I.

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Resolución Decanal sobre nota e informe de Prácticas Pre Profesional II, que ha realizado en la “**ACLAS I-4 SAN JUAN DE MIRAFLORES**”, correspondiente al décimo ciclo del Semestre Académico 2024-I.

Que, de acuerdo al plan de estudios de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de esta Facultad los estudiantes deben realizar sus prácticas pre profesionales en forma de internado en el último semestre académico en una Institución Pública o Privada y presentar el informe respectivo en la facultad al finalizarlo

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

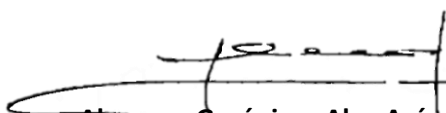
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la nota e informe de Práctica Pre Profesional II, que ha realizado en la “**ACLAS I-4 SAN JUAN DE MIRAFLORES**”, correspondiente al décimo ciclo del Semestre Académico 2024-I de la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

| N.º | DNI N.º  | Apellidos y Nombres              | Nota |
|-----|----------|----------------------------------|------|
| 01  | 71126093 | ROSALES MAFALDO, DANIELA BEATRIZ | 20   |

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**  
DECANO



**Juan Alberto Flores Garzatúa**  
SECRETARIO ACADEMICO

Distribución: VRAC, DRAA, DEFPBNH, ORSA; y Archivo.